



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Yeste
SANTIAGO ALARCÓN LOZANO
22/11/2024



Ayuntamiento de
YESTE

NIF: P0208600G

Secretaría e Intervención

Expediente 1308602D

RESOLUCIÓN POR LA QUE SE APRUEBAN LAS BASES QUE RIGEN EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PARA LA REALIZACIÓN DE TALLERES RELACIONADOS CON EL MEDIOAMBIENTE.

Siendo necesaria la contratación para la realización de varios talleres relacionados con el medioambiente en el término municipal de Yeste.

Visto el expediente instruido por el Servicio de Medio Ambiente, Desarrollo Rural y Reto Demográfico, con este objeto y por un importe de 275.000 € fiscalizado favorablemente, de conformidad con el artículo 10 de la Ordenanza General Reguladora de las Subvenciones a conceder por la Excm. Diputación Provincial de Albacete, cuyo texto ha sido publicado en el BOP núm. 8 de 19 de enero de 2024, y con la Ordenanza Reguladora de las Convocatoria de Subvenciones para la ejecución de los planes de acción hacia la sostenibilidad, publicada en el BOP núm. 36 de 29 de marzo de 2021.

Recibida la concesión de la subvención para la ejecución de los planes de acción hacia la sostenibilidad, en el marco de la Agenda 2030, del año 2024 (Convocatoria publicada en el B.O.P. del 3 de mayo de 2024)

En su virtud, de acuerdo con lo establecido en el artículo 41 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en concordancia con el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de Bases del Régimen Local, por esta Alcaldía-Presidencia se dicta la siguiente,

RESOLUCIÓN

PRIMERO. Aprobar el expediente de contratación que ha de regir la adjudicación del contrato de servicios de talleres medioambientales.

SEGUNDO. Aprobar las Bases que han de regir el citado procedimiento, insertadas adjuntas en la presente Resolución en el **ANEXO I**.

TERCERO. Publicar en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento de Yeste el anuncio de licitación para que, hasta el día 27 de noviembre de 2024 a las 14:00, los solicitantes presenten las correspondientes ofertas.

Se advierte que se trata de un acto de trámite y como tal no procede la interposición de recursos contra el mismo. No obstante, contra las resoluciones y los actos de trámite que decidan, directa o indirectamente, el fondo del asunto, determinen la imposibilidad de continuar el procedimiento, produzcan indefensión o perjuicio irreparable a derechos e intereses legítimos, de conformidad con el artículo 112 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se podrá interponer el recurso potestativo de reposición que cabrá fundar en cualquiera de los motivos de nulidad y anulabilidad previstos en los artículos 47 y 48 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.



FIRMADO POR

La Secretaria del Ayuntamiento de Yeste
ALMUDENA SEGOVIA AVILÉS
22/11/2024



SELLO

Publicado en tablón de anuncios electrónico
22/11/2024



AYUNTAMIENTO DE YESTE

Código Seguro de Verificación: ELAA ACFR XQFC HP4T AQE9

Resolución Nº 590 de 22/11/2024 "BASES QUE RIGEN EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATO DE SERVICIOS DE TALLERES MEDIOAMBIENTALES AGENDA 2030" - SEGRA 794895

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://yeste.sedipualba.es/>

Pág. 1 de 7



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Yeste
SANTIAGO ALARCÓN LOZANO
22/11/2024



Ayuntamiento de
YESTE

NIF: P0208600G

Secretaría e Intervención

Expediente 1308602D

El plazo para interponer recurso potestativo de reposición será de un mes; el plazo máximo para dictar y notificar la Resolución será de un mes, desde su interposición (artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre).

Lo manda y firma electrónicamente al margen el Sr. Alcalde, D. Santiago Alarcón Lozano, en Yeste (Albacete).



FIRMADO POR

La Secretaria del Ayuntamiento de Yeste
ALMUDENA SEGOVIA AVILÉS
22/11/2024



SELLO

Publicado en tablón de anuncios electrónico
22/11/2024



AYUNTAMIENTO DE YESTE

Código Seguro de Verificación: ELAA ACFR XQFC HP4T AQE9

Resolución Nº 590 de 22/11/2024 "BASES QUE RIGEN EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATO DE SERVICIOS DE TALLERES MEDIOAMBIENTALES AGENDA 2030" - SEGRA 794895

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://yeste.sedipualba.es/>

Pág. 2 de 7



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Yeste
SANTIAGO ALARCÓN LOZANO
22/11/2024



Ayuntamiento de
YESTE

NIF: P0208600G

Secretaría e Intervención

Expediente 1308602D

ANEXO I

BASES QUE RIGEN EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PARA LA REALIZACIÓN DE TALLERES RELACIONADOS CON EL MEDIOAMBIENTE.

Primero. Objeto del Contrato

El objeto del contrato de servicios es la realización de talleres destinados a educar, informar y aprender sobre temas de jardinería, mantenimiento de parques y flora y fauna de éstos.

Se realizarán tres talleres:

- Jardinería
- Mantenimiento de parques
- Flora y fauna de los parques de Yeste.

Los talleres serán desarrollados durante el mes de diciembre de 2024.

La fecha de realización de los mismos quedará sujeta a acuerdo con el adjudicatario del presente contrato.

Segundo. Procedimiento de Selección y Adjudicación.

Se utilizará como criterio de valoración el juicio de valor sobre el contenido de los talleres y las actividades a desarrollar, de manera que se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

- Duración de los talleres, obteniendo mayor puntuación el licitador cuya oferta tenga una duración superior.
- Las actividades a desarrollar en los talleres.

Tercero. Presupuesto base de licitación y valor estimado del contrato.

El presupuesto base de licitación es de 1.338,78€ (IVA excluido) y con un IVA del 21% (281,14€), será de 1.619,92€ (IVA incluido).

El valor estimado del contrato será de 1.338,78€ (IVA excluido).

Cuarto. Requisitos de los licitadores.

Podrán presentar proposiciones las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar y no estén incurso en prohibiciones de contratar.

1. La capacidad de obrar de los empresarios se acreditará:

a) De los empresarios que fueren personas jurídicas mediante la escritura o documento de constitución, los estatutos o el acto fundacional, en los que consten las normas por las que se regula su actividad, debidamente inscritos, en su caso, en el Registro público que corresponda, según el tipo de persona jurídica de que se trate.

b) De los empresarios que fueren persona físicas mediante fotocopia del Documento Nacional de Identidad y acreditación de estar dado de Alta en el Impuesto de Actividades Económicas en el epígrafe correspondiente.

No obstante, y únicamente para los empresarios que fueren personas físicas y hasta la adjudicación definitiva del contrato, esta habilitación empresarial y profesional podrá ser sustituida por la presentación de una Declaración Responsable expresa de cumplimiento de esta



FIRMADO POR

La Secretaria del Ayuntamiento de Yeste
ALMUDENA SEGOVIA AVILÉS
22/11/2024



SELLO

Publicado en tablón de anuncios electrónico
22/11/2024



AYUNTAMIENTO DE YESTE

Código Seguro de Verificación: ELAA ACFR XQFC HP4T AQE9

Resolución Nº 590 de 22/11/2024 "BASES QUE RIGEN EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATO DE SERVICIOS DE TALLERES MEDIOAMBIENTALES AGENDA 2030" - SEGRA 794895

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://yeste.sedipualba.es/>

Pág. 3 de 7



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Yeste
SANTIAGO ALARCÓN LOZANO
22/11/2024



Ayuntamiento de
YESTE

NIF: P0208600G

Secretaría e Intervención

Expediente 1308602D



FIRMADO POR

La Secretaria del Ayuntamiento de Yeste
ALMUDENA SEGOVIA AVILÉS
22/11/2024

exigencia legal para la realización de la actividad o prestación que constituya el objeto del contrato.

c) De los empresarios no españoles que sean nacionales de Estados miembros de la Unión Europea o de Estados signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo se acreditará por su inscripción en el registro procedente de acuerdo con la legislación del Estado donde están establecidos, o mediante la presentación de una declaración jurada o un certificado, en los términos que se establezcan reglamentariamente, de acuerdo con las disposiciones comunitarias de aplicación.

d) De los demás empresarios extranjeros, con informe de la Misión Diplomática Permanente de España en el Estado correspondiente o de la Oficina Consular en cuyo ámbito territorial radique el domicilio de la empresa.

2. La prueba, por parte de los empresarios, de la no concurrencia de alguna de las prohibiciones para contratar, podrá realizarse mediante testimonio judicial o certificación administrativa, según los casos.

Cuando dicho documento no pueda ser expedido por la autoridad competente, podrá ser sustituido por una declaración responsable otorgada ante una autoridad administrativa, notario público u organismo profesional cualificado.

Quinto. Presentación de Proposiciones y Documentación Administrativa.

Las proposiciones de los interesados deberán ajustarse a lo establecido en las presentes Bases, y su presentación supone la aceptación incondicionada por el empresario del contenido de la totalidad de sus cláusulas o condiciones, sin salvedad o reserva alguna.

Cada entidad licitadora no podrá presentar más de una proposición ni suscribir ninguna propuesta en unión temporal con otros si lo ha hecho individualmente o figurar en más de una unión temporal. La infracción de estas normas dará lugar a la no admisión de todas las propuestas por él suscritas.

Los licitadores presentarán sus ofertas a través de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Yeste, hasta el **MIÉRCOLES 27 DE NOVIEMBRE DE 2024 A LAS 14:00 HORAS**.

Las proposiciones para tomar parte en la licitación deberán contener la siguiente documentación:

a) Declaración Responsable del licitador indicativa del cumplimiento de las condiciones establecidas legalmente para contratar con la Administración

La declaración responsable se presentará conforme al modelo incluido en el **Anexo II** del presente pliego.

b) Proposición económica.

c) Proyecto con las características específicas de los tres talleres que se pretenden desarrollar.

Sexto. Valoración de las propuestas.

Para la valoración de las proposiciones y la determinación de la mejor oferta se atenderá a los siguientes aspectos, pudiendo obtener una puntuación máxima de 20 puntos, que se distribuyen de la siguiente manera:



SELLO

Publicado en tablón de anuncios electrónico
22/11/2024



AYUNTAMIENTO DE YESTE

Código Seguro de Verificación: ELAA ACFR XQFC HP4T AQE9

Resolución Nº 590 de 22/11/2024 "BASES QUE RIGEN EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATO DE SERVICIOS DE TALLERES MEDIOAMBIENTALES AGENDA 2030" - SEGRA 794895

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://yeste.sedipualba.es/>

Pág. 4 de 7



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Yeste
SANTIAGO ALARCÓN LOZANO
22/11/2024



Ayuntamiento de
YESTE

NIF: P0208600G

Secretaría e Intervención

Expediente 1308602D



FIRMADO POR

La Secretaria del Ayuntamiento de Yeste
ALMUDENA SEGOVIA AVILES
22/11/2024

- **Duración del taller, se puntuará de la siguiente manera (máximo 10 puntos):**

10 puntos a la propuesta de mayor duración.

9 puntos a la segunda propuesta de mayor duración.

8 puntos a la tercera propuesta de mayor duración.

Y así sucesivamente hasta 1 punto.

- **Actividades a desarrollar en los talleres (máximo 10 puntos):**

10 puntos a la propuesta que desarrolle más actividades y de mejor calidad dentro de cada taller.

9 puntos a la segunda propuesta que desarrolle más actividades y de mejor calidad dentro de cada taller.

8 puntos a la tercera propuesta que desarrolle más actividades y de mejor calidad dentro de cada taller.

Y así sucesivamente hasta 1 punto.

Séptimo. Apertura de proposiciones.

La apertura de ofertas tendrá lugar en las dependencias del Ayuntamiento de YESTE, como máximo el quinto día hábil siguiente a la finalización del plazo otorgado para la presentación de las solicitudes.

Octavo. Adjudicación.

El órgano de contratación, tras la valoración y negociación de las ofertas presentadas, realizará la adjudicación del contrato que notificará al adjudicatario.

La resolución de adjudicación del contrato quedará supeditada a la presentación de la documentación acreditativa del **PUNTO CUARTO**.

Noveno. Abonos al contratista.

El pago del trabajo o servicio se efectuará a la realización del mismo previa presentación de factura debidamente conformada.

En la factura se incluirán, además de los datos y requisitos establecidos en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación, los siguientes extremos previstos en el apartado segundo de la Disposición adicional trigésimo segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, así como en la normativa sobre facturación electrónica.

El contratista deberá presentar la factura en un registro administrativo en el plazo de 30 días desde la fecha de la prestación, en el caso de servicios de tracto sucesivo las facturas deberán presentarse en el plazo máximo de 10 días desde la realización de la prestación en el periodo de que se trate. La factura deberá presentarse en formato electrónico en los supuestos que fija la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de Impulso a la Factura Electrónica y Creación del Registro Contable de Facturas del Sector Público, en estos casos la presentación de la factura en el Punto General de Acceso equivale a la presentación en un registro administrativo.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 198 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la Administración tendrá obligación de abonar el precio dentro de



SELLO

Publicado en tablón de anuncios electrónico
22/11/2024



AYUNTAMIENTO DE YESTE

Código Seguro de Verificación: ELAA ACFR XQFC HP4T AQE9

Resolución Nº 590 de 22/11/2024 "BASES QUE RIGEN EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATO DE SERVICIOS DE TALLERES MEDIOAMBIENTALES AGENDA 2030" - SEGRA 794895

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://yeste.sedipualba.es/>

Pág. 5 de 7



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Yeste
SANTIAGO ALARCÓN LOZANO
22/11/2024



Ayuntamiento de
YESTE

NIF: P0208600G

Secretaría e Intervención

Expediente 1308602D



FIRMADO POR

La Secretaria del Ayuntamiento de Yeste
ALMUDENA SEGOVIA AVILES
22/11/2024

los treinta días siguientes a la fecha de aprobación de los documentos que acrediten la conformidad de los servicios prestados con lo dispuesto en el contrato, sin perjuicio de lo establecido en el en el apartado 4 del artículo 210, y si se demorase, deberá abonar al contratista, a partir del cumplimiento de dicho plazo de treinta días los intereses de demora y la indemnización por los costes de cobro en los términos previstos en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.

Para que haya lugar al inicio del cómputo de plazo para el devengo de intereses, el contratista deberá haber cumplido la obligación de presentar la factura ante el registro administrativo correspondiente en los términos establecidos en la normativa vigente sobre factura electrónica, en tiempo y forma, en el plazo de treinta días desde la fecha de entrega efectiva de las mercancías o la prestación del servicio.

Por otra parte, la Administración deberá aprobar los documentos que acrediten la conformidad con lo dispuesto en el contrato de los servicios prestados, dentro de los treinta días siguientes a la prestación del servicio.

Décimo. Obligaciones del contratista.

- Son obligaciones esenciales del contratista:
 - o a. El cumplimiento estricto de las medidas de seguridad y salud previstas en la normativa vigente y en el plan de seguridad y salud.
 - o b. El pago de los salarios a los trabajadores y su retención de IRPF, así como el abono puntual de las cuotas correspondientes a la Seguridad Social.
 - o El cumplimiento estricto de los talleres ofertados.

Decimoprimer. Resolución del contrato.

La resolución del contrato tendrá lugar en los supuestos fijados en los artículos 211 y [245/306/313] de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y se acordará por el órgano de contratación, de oficio o a instancia del contratista. Cuando el contrato se resuelva por culpa del contratista, éste deberá indemnizar al órgano de contratación por los daños y perjuicios originados a la Administración.



SELLO

Publicado en tablón de anuncios electrónico
22/11/2024



AYUNTAMIENTO DE YESTE

Código Seguro de Verificación: ELAA ACFR XQFC HP4T AQE9

Resolución Nº 590 de 22/11/2024 "BASES QUE RIGEN EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATO DE SERVICIOS DE TALLERES MEDIOAMBIENTALES AGENDA 2030" - SEGRA 794895

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://yeste.sedipualba.es/>

Pág. 6 de 7



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Yeste
SANTIAGO ALARCÓN LOZANO
22/11/2024



Ayuntamiento de
YESTE

NIF: P0208600G

Secretaría e Intervención

Expediente 1308602D

ANEXO II: MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE

_____, con domicilio a efectos de notificaciones en _____, n.º _____, con NIF n.º _____, en representación de la Entidad _____, con NIF n.º _____, a efectos de su participación en la licitación _____, ante _____

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD:

PRIMERO. Que se dispone a participar en la contratación de _____.

SEGUNDO. Que cumple con todos los requisitos previos exigidos, en concreto:

Que posee personalidad jurídica y, en su caso, representación.

Que no está incurso en una prohibición para contratar de las recogidas en el artículo 71 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y se halla al corriente del cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

Que se somete a la Jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitador. [Solo en caso de empresas extranjeras].

Que la dirección de correo electrónico en que efectuar notificaciones es _____

TERCERO. Que se compromete a acreditar la posesión y validez de los documentos a que se hace referencia en el apartado segundo de esta declaración, en caso de que sea propuesto como adjudicatario del contrato o en cualquier momento en que sea requerido para ello.

Y para que conste, firmo la presente declaración.



FIRMADO POR

La Secretaria del Ayuntamiento de Yeste
ALMUDENA SEGOVIA AVILES
22/11/2024



SELLO

Publicado en tablón de anuncios electrónico
22/11/2024



AYUNTAMIENTO DE YESTE

Código Seguro de Verificación: ELAA ACFR XQFC HP4T AQE9

Resolución Nº 590 de 22/11/2024 "BASES QUE RIGEN EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATO DE SERVICIOS DE TALLERES MEDIOAMBIENTALES AGENDA 2030" - SEGRA 794895

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://yeste.sedipualba.es/>